

SALLIQUELO, 7 DE JULIO DE 1.988.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Letrada a fs. 2, 3, 4, 5 y 6 no correspondería la categoría de Jefe Clase I a los Departamento de Planificación y Sistemas y Tesorería, ya que los mismos tendrían que estar encuadrados en Jefe Clase II de acuerdo a la normativa vigente,

Que como consecuencia del Decreto 427/87 el DE procede a la liquidación de salarios teniendo como base el mismo,

Que a partir del estudio de la situación planteada se toma conocimiento de la incorrecta ubicación del personal afectado,

Que se observa que a causa de los hechos mencionados el Municipio ha procedido al pago de salarios en mas de lo que legalmente correspondía,

Que es menester sanear los actos administrativos ejecutados por una Ordenanza que convalida lo actuado a causa del Decreto 427/87,

Que correspondería asimismo el encuadramiento del personal afectado en la categoría que la normativa le confiere,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Apruébase la convalidación de pagos efectuados por el DE con motivo del Decreto 427/87.-----

ARTICULO 2º).- Ajústase la ubicación de los Jefes de Departamentos a la aprobación del nuevo organigrama.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 450/88.-

LUIS R. GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-